



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**7027 Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias.  
Suplemento de crédito 3/2023. Financiada con cargo al  
remanente líquido de tesorería para gastos generales.**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 260, de 10 de noviembre de 2023, por plazo de quince días, el expediente número 3/2023 sobre modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales (Suplemento de crédito por importe de 329.231,87 euros), sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, tal y como así se acredita mediante informe de Registro que consta en el expediente de modificación presupuestaria, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al siguiente contenido:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Altas en aplicaciones de Gastos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
A	02	1623	46700	Tratamiento de residuos. Consorcios
			Total	154.231,87 €

Altas en aplicaciones de Ingresos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
	87000		RLTGG	154.231,87 €
			Total	154.231,87 €

Altas en aplicaciones de Gastos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
B	04	920B	21300	Reparación vehículos municipales. Parque móvil
			Total	175.000,00 €

Altas en aplicaciones de Ingresos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
	87000		RLTGG	175.000,00 €
			Total	175.000,00 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Jumilla, a 5 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.